



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
CONTRATO No. DSG-A-22-EP-2421-0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO



Contrato abierto para la contratación del **Servicio de Fotocopiado y Escaneo** que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. José Álvaro Parra Salazar**, en su carácter de Director de esta Unidad y Representante Legal y, por la otra parte la empresa **Copy Servicio Alesi, S.A. de C.V.** en lo subsecuente "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", representada por **Joaquín Vázquez Plata**, en su carácter de Representante Legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:
 - 1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3. El **Dr. José Álvaro Parra Salazar**, en su carácter de Director y Representante Legal de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **91298**, del **26 de Septiembre de 2019**, otorgada ante la fe del Licenciado **Benito Ivan Guerra Silla**, Notario Público número **7** de la Ciudad de México.
 - 1.4. La **L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares**, Directora Administrativa de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.13, 4.31, 4.38, 5.3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 1.5. El **Ing. Enrique González Juárez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, interviene como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.17, 4.24, 4.39, 5.3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 1.6. El **Ing. Mauricio Mario Lomas Valle**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, interviene como Área Técnica y Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
CONTRATO No. DSG-A-22-EP-2421-0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO



verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.25, 4.28.3, 4.39, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades para el ejercicio presupuestal 2022, requiere de la adquisición de los bienes descritos en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento legal.
- I.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062421**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000002279-2022** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- I.9. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR046-E408-2021**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36 Bis fracción II, 40 párrafo segundo, 42, 45, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.10. Con fecha **16 de Diciembre de 2021**, esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, emitió Acta de **Resultado de Asignación** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.11. De conformidad con lo previsto en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV, de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria/invitación y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria/invitación así como lo resultado en la junta de aclaraciones, en su caso.
- I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Calle 2 Norte número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla**.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que:

- II.1. Es una Persona Moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **105,938** de fecha **28 de Noviembre de 2008**, otorgada ante la fe del **Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval**, Notario Público número **17** del **Distrito Federal**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio 081125091008, de fecha 26 de Noviembre de 2008.





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
CONTRATO No. DSG-A-22-EP-2421-0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO



- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por **Joaquín Vázquez Plata**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **105,938** de fecha **28 de Noviembre de 2008**, otorgada ante la fe del **Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval**, Notario Público número **17** del **Distrito Federal**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en **La compra, venta, reparación, importación, exportación, transportación y distribución de todo tipo de copadoras, copadoras análogas, fotocopiadoras, equipos digitales, "scanner", "fax", impresoras y multifuncionales, así como cualquier otro medio de impresión, sus refacciones y consumibles.**
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CSA-081128-IS1**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y su número de proveedor es el **00152820**.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.
- En caso de que el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se encuentre subcontratado por otra empresa (outsourcing de nómina), deberá presentar copias de los documentos que acrediten el convenio entre ambas partes, así como copias del registro patronal, relación de trabajadores subcontratados adscritos al IMSS, constancia de pago y cedula de determinación de cuotas de la empresa subcontratada.
- II.7. En razón del monto asignado no se hace exigible presentar el documento vigente en sentido positivo, expedido por **IMSS** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.8. En caso de incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.9. En razón del monto asignado no se hace exigible presentar el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal respectiva para el ejercicio fiscal referente, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10. En razón del monto asignado no se hace exigible presentar el documento correspondiente a constancia de situación fiscal emitida por el **INFONAVIT**, relativa a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", en los términos





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
CONTRATO No. DSG-A-22-EP-2421-0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO



establecidos por las presentes Reglas, de acuerdo a lo publicado por el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.11.** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Av. de las Granjas número 154, Colonia Un Hogar para cada Trabajador, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02060, Ciudad de México, Teléfono: 55 5566-6361, 55 8589-7075; Fax: 55 55923565, correo electrónico jvazquez@alesi.com.mx**

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y éste se obliga a prestar el **Servicio de Fotocopiado y Escaneo**, cuyas características y especificaciones se describen en **Anexos 1 (Uno) y 2 (Dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima como compromiso de contratación y la cantidad máxima de contratación, el cual es firmado por las partes contratantes y pasa a formar parte integrante de este instrumento legal.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$28,229.96 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 96/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$70,575.12 (SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno).**"

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los servicios se realizará en Moneda Nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a través de la clave (clave bancaria estandarizada) previa entrega a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" del contrarecibo correspondiente. El pago se efectuará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los **15 (quince)** días naturales posteriores a aquél en que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados/bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza (cheque) y denominación social de la afianzadora (banco). El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente, previa entrega de las tomas de lecturas y comprobantes respectivos, con el visto bueno de autorización del Jefe de la Oficina de Servicios Generales de esta Unidad.

- a) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
CONTRATO No. DSG-A-22-EP-2421-0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO



electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México R.F.C., misma que deberá ser entregada en la Oficina del Servicios Generales de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

- b) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, ubicado en la Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.
- c) En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.
- d) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) EL PROVEEDOR deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
- e) Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de EL PROVEEDOR, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
- f) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar a "EL INSTITUTO" a través del Área de Finanzas que corresponda la solicitud respectiva dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo. Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la "LAASSP".

Durante la vigencia del contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" queda obligado a entregar junto con la factura de cobro respectiva, "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos para la aplicación de los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas", de conformidad con el oficio circular número 0990016b1000/313 del 23 de mayo de 2016 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, así como el oficio número 0953846118 /2016002034 de fecha 03 de junio de 2016 emitido por la Coordinación de Control del Abasto.

Se informa que, al ser "EL INSTITUTO" un Organismo Público Descentralizado en términos del artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal Federal, se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" referidas, por lo anterior, en las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública que realice el Instituto con los particulares, deberá solicitar la obtención de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT; en los términos establecidos por las presentes Reglas, de acuerdo a lo publicado por el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Para la facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del portal de servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá proporcionar a las áreas





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
CONTRATO No. DSG-A-22-EP-2421-0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO



financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" las deficiencias o errores que deberá corregir.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre la factura que se presente para pago. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO". El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos requeridos conforme a las necesidades y especificaciones determinadas por la Oficina de Servicios Generales de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla y que se indican en **Anexos 1 (Uno) y 2 (Dos)** del presente instrumento jurídico.

En el supuesto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del mismo; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a proporcionar sin costo extra para "EL INSTITUTO" cuando así se solicite la capacitación que se requiera para el manejo de los equipos de fotocopiado, así como la operación dentro de esta Unidad de los equipos de su propiedad, durante el periodo de contratación sin que esto represente un costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a realizar el servicio contratado en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga necesarias para llevar a cabo el servicio de fotocopiado así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y así como el aseguramiento de los bienes, hasta que, en su caso, estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a contar con equipos de reparto suficiente y adecuado, así como tener un adecuado programa de mantenimiento preventivo y equipos de reserva para el caso en que se presenten fallas mecánicas.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.**





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
CONTRATO No. DSG-A-22-EP-2421-0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO



SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIO" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)**, en la **Oficina de Adquisiciones de esta** Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
CONTRATO No. DSG-A-22-EP-2421-0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO



Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, ubicada en Calle 2 Norte 2004, Tercer Piso de la Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no preste el servicio conforme al calendario o necesidades establecidas. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- En caso que "EL INSTITUTO" por incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obligue a contratar a un tercero para prestar el servicio de fotocopiado, se aplicará pena convencional del 2.5% diario sobre el importe de lo incumplido, el pago de diferencias de sobre precio (en su caso) más el 10% del importe liquidado por el servicio utilizado, esto sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
CONTRATO No. DSG-A-22-EP-2421-0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO



Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorio a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
CONTRATO No. DSG-A-22-EP-2421-0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO



que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno) "Concepto, precio unitario, cantidades e importes mínimos y máximos"
- Anexo 2 (Dos) "Especificaciones del Servicio"
- Anexo 3 (Tres) "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria"
- Anexo 4 (Cuatro) "Formato póliza de fianza-garantía de cumplimiento de contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Invitación de la cual





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
CONTRATO No. DSG-A-22-EP-2421-0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO



deriva el presente instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de **Puebla, Puebla**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Puebla, Pue., el día 27 de Diciembre de 2021.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dr. José Alvaro Parra Salazar
Director y Representante Legal
UMAE HE CMN "Manuel Avila Camacho" Puebla

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"
COPY SERVICIO ALESI, S.A. DE C.V.

Joaquín Vázquez Plata
Representante Legal de la Empresa

"EL INSTITUTO"
"ÁREA CONTRATANTE"

L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares
Directora Administrativa
UMAE HE CMN "Manuel Avila Camacho" Puebla

"EL INSTITUTO"
"ÁREA REQUIRENTE"

Ing. Enrique González Juárez
Jefe Departamento de Conservación y Servicios
Generales
UMAE HE CMN "Manuel Avila Camacho" Puebla

"EL INSTITUTO"
"ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Ing. Mauricio Mario Lomas Valle
Jefe de la Oficina de Servicios Generales
UMAE HE CMN "Manuel Avila Camacho" Puebla

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto número DSG-A-22-EP-2421-0001 para la contratación del Servicio de Fotocopiado y Escaneo, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Avila Camacho" Puebla y la empresa Copy Servicio Alesi, S.A. de C.V., de fecha 27 de Diciembre de 2021, por un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$70,575.12 (SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.14 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número: La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
CONTRATO No. DSG-A-22-EP-2421-0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO



ANEXO 1 (UNO)

COPY SERVICIO ALESI, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 01-ENE-2022 AL 31-DIC-2022

No. PROV. '00152820

DSG 015/202 - SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL
1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO Y ESCANEADO	COPIAS	128,318	320,796	0.220	\$ 28,229.96	\$ 70,575.12
TOTALES:						\$28,229.96	\$70,575.12
IMPORTES CON LETRA:							
IMPORTE MÍNIMO: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 96/100 M.N.							
IMPORTE MÁXIMO: SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.							
IMPORTE GARANTIA: SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.							



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
CONTRATO No. DSG-A-22-EP-2421-0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEO



ANEXO 2 (DOS)

COPY SERVICIO ALESI, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 01-ENE-2022 AL 31-DIC-2022

No.PROV. '00152820

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEO

LA PROVEEDURÍA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTES PUNTOS:

La empresa adjudicada deberá instalar dos equipos digitales laser

- 1.- La proveeduría deberá de considerar asignar en nuestra UMAE H.E. PUEBLA, PUEBLA, cuando menos 2 equipo uno en la dirección y otro en la biblioteca con las capacidades de fotocopiado y escaneo
- 2.- Los equipos deben imprimir cuando menos 50 paginas por minuto
- 3.- Los equipos deben soportar cuando menos hojas tamaño carta, oficio, doble carta
- 4.- Los equipos deben ser de bajo consumo de corriente y que trabajen a 127v
- 5.- Los equipos instalados deben ser nuevos
- 6.- Los equipos deben de tener una capacidad como mínimo para escanear de 1000 hojas y ser guardadas en un solo archivo
- 7.- Los equipos deben ser personalizable con pantalla táctil a color de 9 pulgadas con pantalla de inicio intuitiva
- 8.- Los equipos deben de tener línea importante de aplicaciones de negocios para capacidades mejoradas, como la distribución de escaneos aplicaciones internas y sistemas de gestión de documentos
- 9.- Interfaz con host USB estándar para impresión y escaneo sobre la marcha
- 10.- Como mínimo debe tener Escaneo a color eficiente de hasta 180 ipm
- 11.- Impresión y escaneo inalámbricos prácticos
- 12.- Con una calidad de impresión como mínimo de 1200 dpi
- 13.- El proveedor deberá proporcionar impresiones a color cuando se le solicite en un tiempo máximo de 24 hrs
- 15.- El proveedor debe proporcionar los insumos para el funcionamiento de su equipo (tóner, tambor etc.)
- 14.- El proveedor se debe encargar de todos los mantenimientos de sus equipos y no tendrán costo para el instituto

ESPECIFICACIONES BÁSICAS

Configuración: Sistema multifuncional blanco y negro: impresión/escaneo/copiado/opción de fax

Páginas por minuto: carta: 50 ppm, legal: 30 ppm, doble carta: 25 ppm, 12 x 18 pulgadas: 25 ppm (solo impresión)

Tiempo de calentamiento: 17 segundos o menos (encendido)

Salida de la primera impresión:

Copiado: 3.7 segundos o menos; Impresión: 4.3 segundos o menos

Pantalla: Panel de control con pantalla táctil color de 9 pulgadas Resolución/niveles de bits: 600 x 600 dpi; 9600 dpi x 600Dpi ; 1200 x 1200 dpi

Memoria/disco duro: estándar con 4 GB RAM/8 GB SSD/disco duro de 320 GB

Dúplex: estándar dúplex sin apilar que admite de media carta a 12 x 18 pulgadas, 14 lb Bond – 166 lb Index (52 – 300g/m2)

Bandeja de salida de papel estándar: media carta, 12 x 18 pulgadas/500 hojas; banner (hojas sueltas) hasta 12 x 48 pulgadas

Requisitos eléctricos: 120 V, 60 Hz, 12 A; 220 a 240 V, 50 Hz, 7.2 A

Ciclo de trabajo mensual máximo: 225,000 páginas por mes

ESPECIFICACIONES DE ESCANEO

Tipo de escaneo: Escanear a color y blanco y negro Resolución del escáner: 600 dpi, 400 dpi, 300 dpi, 200 dpi, 200 x 100 dpi, 200 x 400 dpi

Formatos de archivo: TIFF (compresión MMR), PDF (compresión MMR), PDF (alta compresión), OpenXPS, XPS, JPEG

Extensión PDF: Opción de PDF disponible para hacer búsquedas (OCR, reconocimiento óptico de caracteres)

Velocidades de escaneo (monocromático/color, a 300 dpi):

DP-7100: Simple faz:

Blanco y negro: 80 ipm/color: 80 ipm; Dúplex: Blanco y negro: 48 ipm/color: 48 ipm

DP-7110: Simple faz: Blanco y negro: 100 ipm/color: 100 ipm; Dúplex: Blanco y negro: 180 ipm/color: 180 ipm

Conectividad/protocolos soportados: 10/100/1000BaseTX, TCP/IP; USB 2.0 de alta velocidad

Funciones de escaneo: escaneo a carpeta (SMB), escaneo a e-mail, escaneo a FTP, escaneo a FTP sobre SSL, escaneo a USB, escaneo WSD y escaneo TWAIN

Tamaño del original: Mediante procesador de documentos: Media carta a doble carta (5.5 x 8.5 pulgadas a 11 x 17 pulgadas); Vidrio: hasta 11 x 17 pulgadas

ESPECIFICACIONES DE COPIADO

Resolución de copiado: 600 x 600 dpi Modo de imagen: texto, foto, texto/foto, gráfico/mapa Copia continua: 1 a 999 /autorreiniciable a 1 Otras funciones: ampliación automática, selección automática de papel, inicio automático, cambio automático de bandeja, interrupción de copia, inversión positivo/negativo, imagen espejo, copia rotada, borrado de bordes, copia dividida, compaginación electrónica, desplazamiento de margen, número de página, superposición de formularios, zoom XY, evitar que la tinta traspase la hoja, estampar texto, estampado Bates, saltar página en blanco

Administración de trabajos: 1,000 códigos de secciones departamentales, programas de trabajo, creación de trabajos, teclas de acceso directo, repetir copia Ajuste del color: A un toque (One Touch), matiz, exposición automática, nitidez

Ampliación/zoom: Tamaño completo, 4 índices preestablecidos de reducción y 4 de ampliación, zoom del 25 al 400 % en incrementos de 1 % Buzón de documentos: Buzón personal, buzón de trabajos, buzón de memoria extraíble, buzón de fax (con opción de sistema de fax

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número: La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
CONTRATO No. DSG-A-22-EP-2421-0001
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO**



**ANEXO 2 (DOS)
COPY SERVICIO ALESÍ, S.A. DE C.V.**

B) DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Quando el personal responsable del servicio de suministro no entregue los insumos dentro de 48 hrs una vez que se realice el pedido vía correo electrónico.	Quando no se entreguen insumos.	Por cada día de atraso que no se entregue el insumo.	2.5% sobre el valor total de lo facturado en el mes sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Servicios Generales de la Unidad	Administrador del Contrato
Quando el Licitante adjudicado no atienda a las falla presentadas los equipos.	Quando después de 24 horas no atienda la falla después de haber sido reportada vía correo electrónico.	Por cada 24 horas que los equipos dejen de funcionar.	2.5% sobre el valor total de lo facturado en el mes sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Servicios Generales de la Unidad	Administrador del Contrato
Quando el Licitante adjudicado no atienda la solicitud de impresiones o escaneos especiales que por sus características no puedan ser realizados en los equipos instalados.	Quando después de 24 horas no atienda la solicitud después de haber sido realizada vía correo electrónico.	Por cada 24 horas de atraso.	2.5% sobre el valor total de lo facturado en el mes sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Servicios Generales de la Unidad	Administrador del Contrato
Quando alguno de los equipos deje de funcionar e impida continuar con las impresiones	Quando después de 24 horas no atienda el reporte de avería después de haber sido realizada vía correo electrónico o telefónica.	Por cada 24 horas de atraso.	2.5% sobre el valor total de lo facturado en el mes sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Servicios Generales de la Unidad	Administrador del Contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

LA PROVEEDURÍA DEBERÁ DE ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA:

- 1.- Presentar factura o carta de arrendamiento de los equipos que estarán asignados a la UMAE H.E. PUEBLA, PUEBLA para garantizar los inicios de los trabajos en tiempo y forma
- 2.- Deberá de Presentar cuando menos 2 Contratos que demuestren la experiencia
- 3.- Para el mantenimiento de los equipos el proveedor debe agendar cita con la oficina de Servicios Generales
- 5.- Presentar sus opiniones de cumplimiento IMSS, INFONAVIT y SAT de acuerdo al artículo 32 D del código fiscal de la federación que labora en su representada
- 6.- Presentar carta bajo protesta de no estar en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones
7. El proveedor deberá incluir manuales de los equipos que oferte para corroborar ficha técnica con lo solicitado
8. El proveedor debe incluir en su propuesta numero telefónico y correo electrónico donde se realizaran los reportes de avería y donde se realizara la solicitud de insumos.
9. En caso de no presentar la documentación solicitada en las especificaciones técnicas será causal de desechamiento de la propuesta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000002279 - 2022

Dependencia Solicitante: U0017 UMAE 17 Puebla
DSG División Servicios Generales
22010001 M.H. ESPECIALIDADES CMN

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 02/11/2021 Fecha Validación: 02/11/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 135,000.00	42062421	33602 Otros servicios comerciales

CANTIDAD O MONTO PRESUPUESTAL EN MIL PESOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
135.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 135,000.00
CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN

Lic. Margarita Laura Cerón Linares

Autorizó
Directora Administrativa



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-050GYR046-E408-2021
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEADO



ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (PÓLIZA DE FIANZA)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA EQUIVALENTE AL 10% PORCIENTO) AL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.)---ANTE, A FAVOR DE Y A DISPOSICIÓN DEL: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO